



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Obras y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 1.111.678,40 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece “el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal.”

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plirirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 para favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, a través de la “Mejora de la eficiencia del alumbrado público”; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto como apto para tal generación de créditos, siendo su importe de 1.111.678,40 euros no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 31/07/2020 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**



X00671a14718030835307e40f0080e07w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a14718030835307e40f0080e07w>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2020 14:07:22
GUERRERO BEY JOAQUIN	03/08/2020 13:28:33



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

165/627.01	Renovación puntos de luz alumbrado público.....	<u>1.111.678,40-€</u>
	TOTAL ALTAS.....	<u>1.111.678,40-€</u>

ESTADO DE INGRESOS

791	Transferencias de capital Fondos Feder.....	<u>1.111.678,40-€</u>
	TOTAL ALTAS.....	<u>1.111.678,40-€</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcribese al Libro de Resoluciones. Enrique Mengíbar Rodríguez, Vicesecretario en funciones de Secretario General.



X00671a14718030835307e40f0080e07W

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a14718030835307e40f0080e07W>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	03/08/2020 14:07:22
GUERRERO BEY JOAQUIN	03/08/2020 13:28:33